



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del
Deporte de Andalucía S.A.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN LA SEDE DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA S.A. EN EL ESTADIO LA CARTUJA DE SEVILLA. (Expdte. C102-04CM-0425-0034), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 81.599,52 € (IVA excluido).

CPV: 39130000-2

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social, entre otros:

En su apartado b). La gestión de las instalaciones turísticas o deportivas, adscritas a la Consejería competente en materia de turismo y de deporte, conforme al régimen de encomiendas previsto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la elaboración de planes, ejecución de obras y trabajos que resulten necesarios para la mejor explotación de las mismas.

En su apartado d). La realización de todo tipo de actuaciones, obras y trabajos para la conservación y transformación de los recursos e instalaciones turísticas, así como la ejecución de obras de instalaciones y equipamientos deportivos.

Actualmente la empresa pública gestiona 32 sedes en toda Andalucía, incluyendo la sede central del Parador de San Rafael (C/Compañía 40, Málaga), la sede del Estadio La Cartuja de Sevilla (Puerta 13, primera planta), la sede de AndalucíaLab (Marbella), la sede del hotel escuela de Archidona, 9 instalaciones deportivas y 15 oficinas de turismo en las diferentes provincias de Andalucía, un almacén en Málaga y una sede en Úbeda (Jaén).

El Departamento de Smart Office, centro directivo de Turismo y Deporte de Andalucía, dispone de competencias en materia de diseño, gestión, racionalización del uso y mantenimiento, sobre distintas sedes y espacios de trabajo de este ente público. Además, es responsable de planificar los recursos para el adecuado funcionamiento de la empresa.

Desde la perspectiva de este centro directivo se constata que; sobre las actuales sedes de los servicios centrales de Sevilla, recaen un elenco de realidades. Una de ellas es que los espacios están diseñados, planteados, organizados y dotados de equipamiento con las características propias requeridas, tanto en lo social como en lo laboral, a la fecha en que fueron puestos en funcionamiento (en torno a la década de los años 2.000). La dirección de Turismo y Deporte de Andalucía considera necesaria una reflexión y actualización de la organización y diseño de estos espacios de trabajo para adaptarse a las nuevas necesidades y realidades laborales del presente, prestando especialmente atención: a los espacios, al mobiliario y a la adopción de nuevas tecnologías.

Desde una contemplación más analítica y de mayor espectro, que inevitablemente conduzca a una mínima reflexión, se puede concluir que, frente a este estaticismo que supera las dos décadas, otras realidades se han ido imponiendo en la sociedad.

Se presume que existe una constatación de que: tanto las personas, a nivel de individuos, las empresas y cualquier manifestación de sociedad tienen un comportamiento, unos gustos y unas preferencias y una demanda de necesidades totalmente dinámica y singular con los tiempos o



épocas. Este dinamismo da lugar a la obsolescencia de una parte importante de lo que se pensaba inamovible hacía décadas.

Los cambios evolutivos a nivel humano vienen acompañados, también, por los cambios en los espacios donde se relaciona y por la forma de interactuar entre ellos. Pero, unas veces por la resistencia a abandonar las costumbres, y otras por la falta de recursos, la adaptación de estos lugares de actividad social productiva a la situación del presente no se ha realizado.

Siguiendo las instrucciones de la dirección de Turismo y Deportes de Andalucía, el Departamento de Smart Office ha estado trabajando en esta contratación que pretende adaptar a tiempos nuevos, el retraso evolutivo de los lugares de trabajo.

No obstante, no se parte de cero, con anterioridad Turismo y Deporte de Andalucía ha estado trabajando en la aplicación de un rediseño de los mismos. Así nació, en el año 2023, un proyecto que generó el DISEÑO PREVIO del rediseño interior de los espacios que conforma la sede del Estadio La Cartuja. Diseño expresado gráficamente en renders 2D/3D, o imagen modelizada en tres dimensiones. Eminentemente centrado mucho más en la imagen corporativa, en la conceptualización de las ideas que en soluciones técnicas. Este DISEÑO PREVIO, es el punto de partida que se ha seguido para proceder a las posteriores contrataciones con vistas a la materialización de los cambios. Incluyéndose la adquisición del mobiliario, entre ellos.

2. FINANCIACIÓN

Financiación con cargo al proyecto PRY2026-8002, recogido en el ERP-Navision, con fuente de financiación 00.25.00.000.R.PR.DE, recogido en el objetivo PAIF 4.1.1.4, correspondiente a:

Objetivo Estratégico 4 "Alcanzar la eficiencia en el servicio y asesoramiento a la empresa", recoge los costes transversales de la misma.

4.1 "Alcanzar un nivel de eficiencia que facilite el funcionamiento de la empresa" incluye los costes del personal de la empresa, salvo el de las instalaciones deportivas que se presentan en su objetivo, y de funcionamiento de las sedes. Se incrementa la dotación presupuestaria por el aumento de los gastos de funcionamiento de las sedes, conforme a IPC, subidas de los suministros y mejoras a realizar, así como por el incremento de las retribuciones salariales acordadas para 2024.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Constituye el objeto del contrato la adquisición de mobiliario para la sede del Estadio La Cartuja de Sevilla. Se pretende dotar a todos los trabajadores de este centro de trabajo de nuevas mesas y mobiliario auxiliar, con el objeto de sustituir el mobiliario existente.

El nuevo mobiliario facilitará la ergonomía de los puestos de trabajos, al ser más versátil la altura de los planos de trabajo y su inclinación con respecto al plano horizontal, permitiendo la regulación individual de cada puesto de trabajo.

El suministro y los trabajos complementarios se adecuarán a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a las normas que sean de aplicación y a las instrucciones que, en su caso, faciliten la oficina de Smart Office de la Empresa Pública.

El objeto de esta contratación, está alineado con los de la empresa, en relación a la gestión y explotación de bienes inmuebles y servicios afectos al uso turístico o deportivo.



Se adjuntan prescripciones técnicas sobre los elementos que se quieren contratar para la ejecución de las acciones previstas.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (98.735,42€), IVA incluido.

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se ha sido determinado como se señala a continuación:

Concepto	Importe (€)
A. Costes directos	61.306,93
B. Costes indirectos ¹ (10%)	6.130,69
C. Total presupuesto ejecución material (A + B)	67.437,62
D. Gastos generales ² (15% s/ ejecución material)	10.115,64
E. Beneficio industrial (6% s/ ejecución material)	4.046,26
F. Presupuesto ejecución por contrata (C+D+E)	81.599,52
G. IVA (21% o el que corresponda)	17.135,90
H. Presupuesto base de licitación (F+G)	98.735,42

Los costes directos contemplados en la determinación del presupuesto base de licitación son los siguientes:

Concepto	Importe (€)
Proceso de fabricación industrial (materias primas, mano de obra, etc.)	58.653,66
Transporte y montaje	2.500,00
Pequeño material accesorio	153,27
Total costes directos	61.306,93

Los gastos directos relacionados con la adquisición del mobiliario de oficina se fundamentan en la búsqueda de calidad, durabilidad, seguridad y sostenibilidad. El proceso de fabricación industrial garantiza un producto de calidad, cumpliendo con todas las normativas vigentes en términos de sostenibilidad y ergonomía. El transporte y montaje son vitales para asegurar que cada pieza llegue en óptimas condiciones y sea ensamblada correctamente. La partida de pequeño material asegura que cada elemento del mobiliario esté completo y en perfecto estado de funcionamiento.

Para la determinación del importe del mobiliario, se ha llevado a cabo un análisis comparativo de precios y especificaciones técnicas de diversos fabricantes de reconocido prestigio en el sector del mobiliario de oficina, tales como Actiu (<https://www.actiu.com/es/>), Forma5 (<https://forma5.com/>), Andreu World (<https://andreuworld.com/es/>), Steelcase (<https://www.steelcase.com/eu-es/>), Herman Miller (<https://esstore.hermanmiller.com/>), Delaoliva (<https://delaoliva.com/>) y Emobok (<https://emobok.com/>).

La selección de estos fabricantes se ha basado en criterios como la calidad de los materiales y acabados, el diseño y estética, la ergonomía, funcionalidad y adaptabilidad a diferentes espacios, durabilidad y garantía, sostenibilidad y certificaciones medioambientales, precio (en relación con la calidad ofrecida), así como la experiencia y referencias en proyectos similares.

¹ Contempla amortizaciones, supervisión y control de calidad, y otros conceptos asociados a la producción que se pretende contratar.

² Incluye gestión comercial y administración



5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO

La Directora responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 98.735,42 € IVA incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC25T-00113 según el siguiente detalle de anualidades:

Anualidad	Código Proyecto/s	Importe (€, IVA incl.)
2025	PRY2026-8002	98.735,42

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO meses para su fabricación y montaje. No se prevén prórrogas.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé modificación del contrato.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

La naturaleza del suministro exige la coherencia estética, técnica y funcional del conjunto del mobiliario, con el fin de garantizar uniformidad en los materiales, acabados y colores, así como la correcta integración de todos los elementos en los espacios de trabajo. Además, el contrato incluye operaciones interrelacionadas —como el desmontaje del mobiliario existente, su transporte y gestión, y el montaje del nuevo equipamiento— que deben ser ejecutadas de manera coordinada y bajo un único responsable. La división en lotes dificultaría la homogeneidad del resultado final, incrementaría los costes logísticos y de coordinación, y generaría posibles incompatibilidades entre los distintos componentes del mobiliario. En consecuencia, la contratación unitaria se considera la opción más eficiente y adecuada desde el punto de vista técnico, estético y económico.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1.- Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

9.2.- La solvencia técnica se justificará de la siguiente manera:

a) La empresa deberá estar dada de alta en el epígrafe 615.2 en la Agencia Tributaria (correspondencia CNAE 4647),

b) Presentar relación de los servicios o trabajos de igual o similar naturaleza, a los trabajos que se licitan, en los tres últimos años, que incluya: su importe -impuestos no incluidos-, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, considerándose acreditada si el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución es igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato.



La relación de los principales servicios o trabajos realizados ha de ir acompañada de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, de un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

9.3.- Criterios de adjudicación (todos por aplicación de fórmulas):

Proposición económica: Máximo 100 puntos

Se valorará con un máximo de 100 puntos la propuesta económica de menor importe respecto al importe del presupuesto de licitación, puntuando el resto de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$P = (OMB/ OL) \times 100$$

Donde

* OL Oferta económica correspondiente al licitador que se valora (IVA excluido).

* OMB Oferta económica más baja (IVA excluido).

10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Para considerar una oferta anormalmente baja en los términos del artículo 149.2.a) LCSP se aplicarán los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Así, se considerarán anormalmente bajas las ofertas o proposiciones que se encuentren en los siguientes casos:

- Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormalmente baja, la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas o proposiciones que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas o proposiciones que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas o proposiciones es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas o proposiciones de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, Turismo y Deporte de Andalucía seguirá el procedimiento previsto en el art. 149.4, 5, 6, 7 de la LCSP.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

No aplica.



12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA SEDE DE TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA EN EL ESTADIO LA CARTUJA DE SEVILLA, por un importe de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (81.599,52 €), IVA excluido.

Técnico Responsable:

Directora Responsable PAIF

Fdo:

Puesto: Jefe departamento Smart Office

Fecha: 5 de noviembre de 2025

Fdo:

Cargo: Directora de Operaciones

Fecha: 5 de noviembre de 2025